

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00437 00

Se reconoce personería para actuar a JORGE URIEL RUEDA ROMERO como apoderado de la demandada FABILU S.A.S., conforme al poder aportado y para sus fines².

Por otro lado, no se tiene en cuenta la notificación adiada a folio 18 del expediente, toda vez que solo da cuenta del envío del mensaje de datos, mas no del acceso al mismo por la destinataria.

Conforme lo anterior, se tiene por notificada por conducta concluyente a la accionada FABILU S.A.S., de conformidad con el canon 301 del C.G.P.

Por secretaria contabilícese el término para que la demandada proponga sus defensas, sin perjuicio de que se tengan en cuenta las excepciones de mérito y previas que propuso, así como, el descorrimento de los traslado por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 3 de marzo de 2023

² Pág. 16 del archivo “19RecursoReposición”.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c2cdcc9bbb04bd9c00cc5f364939688d02f887eff6744e4db0053a92967e51**

Documento generado en 03/03/2023 08:35:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>